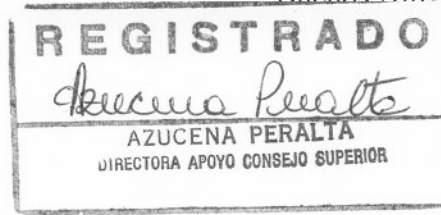




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 44/2000 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Marcos Gastón SOMMARIVA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado excepción para cursar materias sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 44/2000 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

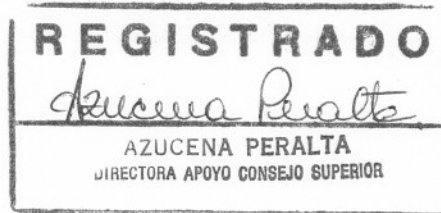
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 44/2000 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, y autorizar la inscripción de la materia del 4° nivel, Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas, sin cumplir con los pre-requisitos Académicos, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Marcos Gastón SOMMARIVA, legajo N° 27-01080/6, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1106/2000

U.T.N.
E.A.

Ing. RECTOR CARLOS DROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C